

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la RESOLUCIÓN No. 436-2021, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de Licencia Urbanística de construcción en la modadlidad de demolición total y obra nueva para edificación Unifamiliar en diez (10) pisos, denominado Milano, de los predios localiados en C 59 10A 115 Y C 59 10A 99, en el barrio La Castellana, de la ciudad de montería, solicitado mediante Radicado No. 23001-1-21-0111, por JORGE LUIS PETRO ANDRADE, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.936.190, en calidad de apoderado de SEBASTIAN JARMAILLO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No.71.374.337, como Representante Legal de GPI CONSTRUCTORES S.A.S, con NIT. 900132559-6, actuando en calidad de fideicomitente de FABIAN RESTREPO PARRA IBAÑEZ, identificado de con cédula de ciudadanía No. 79.444.296, como apoderado especial de ACCION FIDUCIARIA S.A. con NIT. 800155413-6.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE LUIS PETRO ANDRADE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a JORGE LUIS

PETRO ANDRADE.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí

Tel: 7892842 - 3015016263 email <u>cu1monteria@gmail.com</u>

Montería-Córdoba

Curaduría Urbana